



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.
"2020, año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 14 DE
DICIEMBRE DE 2020.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO.

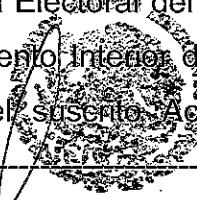
EXPEDIENTE NÚMERO: TEECH/JDC/016/2020.

PARTE ACTORA: RENE GONZÁLEZ PÉREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECTOR
JURÍDICO Y DE LO CONTENCIOSO DEL
INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **14 catorce de diciembre de 2020 dos mil veinte**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **atorce de diciembre del año en que se actúa**; dictado por la **Maestra en Derecho Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **09:18 Hrs. Nueve horas con dieciocho minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a las citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** de la página oficial web de esta autoridad electoral, anexando a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de 01 una foja útil con texto, impresa por ambas caras, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **Conste, DOY FE.**


LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ.
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/016/2020

El once de diciembre de dos mil veinte, la suscrita, Secretaria de Estudio y Cuenta, licenciada Adriana Belem Malpica Zebadua, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio número TEECH/SG/236/2020, fechado y recibido el mismo once, suscrito por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, con los que remite el expediente original del expediente TEECH/JDC/016/2020, para proveer lo conducente.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
catorce de diciembre de dos mil veinte.

— Vista la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, por medio del cual da cumplimiento al proveído de diez de los corrientes, por los que se ordena turnar a esta Ponencia el expediente al rubro citado, formado con motivo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano promovidos por René González Pérez, Al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 69, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera **ACUERDA:** I. Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como el original del expediente TEECH/JDC/016/2020, constantes de trescientas dos fojas útiles, formados con motivo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** presentado por René González Pérez; en contra del oficio número IEPC.SE.DJyC.256.2020, emitido por el Director Jurídico y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, el veintisiete de noviembre del presente año; **II.** Con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se procede a **radicar** el presente expediente en la Ponencia de la suscrita; **III.** Por ende se tiene por exhibido el medio de impugnación, hechos valer por el mencionado promovente, contra el acto y la autoridad señalada en líneas precedentes; como domicilio para oír y recibir notificaciones del actor el ubicado en privada San Agustín, número 160, fraccionamiento La Antigua, de esta ciudad Capital, y por autorizados **únicamente** para oír y recibir notificaciones a los profesionistas señalados en las mismas; **IV.** Así también, conforme a la razón efectuada el siete de diciembre del presente año, por el Secretario Ejecutivo del Órgano Electoral Local, se hizo constar que **no** se recibieron escritos de tercero

Interesado. V. En consecuencia y toda vez que, el medio de impugnación que nos ocupa, reúne los requisitos que exige el artículo 32, de la Ley de la materia; **se admite** a trámite el Juicio **TEECH/JDC/016/2020**, en contra del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y del Director jurídico y de lo Contencioso, en su calidad de autoridad responsable. VI.- Por último, de conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 7, 14, 47, fracción V, 49, 50, 60 fracción X, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que establecen las obligaciones de los sujetos obligados, que se constituyen como una garantía de acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano; **se le requiere al actor**, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que queden legalmente notificados de éste proveído, manifiesten por escrito ante este Tribunal, si otorga su consentimiento para la publicación de sus datos personales contenidos en los sumarios formados al respecto, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; **apercibido** que de no desahogar la presente vista se tendrá por consentido que dichos datos sean públicos; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.---
---**Notifíquese Personalmente a la actora, por Estrados físicos y electrónicos a la autoridad responsable y para su publicidad y Cúmplase.**---
--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadua**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.